REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico-Caquetá, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
Demandante:	BANCO DE BOGOTA
Apoderada:	SOROLIZANA GUZMAN CABRERA
Demandado:	LUIS VICENTE CASANOVA YULUSAN
Radicación:	185924089001-2019-00112-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada judicial de la entidad demandante, respecto a que obre como prueba el envío de citación de NOTIFICACION POR AVISO al correo del demandado LUIS VICENTE CASANOVA YULUSAN, para ello, adjunta la prueba de la remisión de mensaje de datos, el día 04 de agosto de 2020, al destinatario luisvicente.casanova@gmail.com, con documento adjunto: AVISO YULUSAN.pdf.

Una vez verificado el anexo allegado, encontramos que la misma adolece del documento que deberá ser incorporados al expediente <Aviso>, conforme lo señala el inciso 5 del Art. 292 del Código General del Proceso, igualmente no existe certeza que se haya acompañado copia informal de la providencia que se notifica, en consecuencia, no se accederá a lo pretendido hasta tanto la parte actora cumpla con esta disposición.

Por lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ABSTENERSE considerar surtida la notificación por aviso al demandado LUIS VICENTE CASANOVA YULUSAN, conforme a lo expuesto en antecedencia.

SEGUNDO: Una vez allegados los soportes que corresponden, se dará aplicabilidad a lo normado en el Art. 292 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
Juez

Firmado Por:

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO RICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9dd25ef7bdc6292ec565f1641353077344ed30477fb4489b692009e9f6c3d00d
Documento generado en 18/03/2021 04:27:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica